Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015	El Carmen de Viboral

PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DE EL CARMEN DE VIBORAL
CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:	2024051480006
FUENTE DE LOS RECURSOS:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 194 DEL 15 DE ENERO DE 2026 CÓDIGO PRESUPUESTAL: 05.2.3.2.02.02.009.45.03 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL Y GESTIÓN TRIBUTARIA EN INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

ASPECTO ECONÓMICO:

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades técnicas, tecnológicas o profesionales orientadas a la prestación de servicios a las entidades estatales. Estas actividades requieren conocimientos intelectuales que pueden abarcar desde niveles básicos hasta niveles medios o superiores, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual.

Este sector está integrado, en su mayoría, por personas naturales o jurídicas que poseen los conocimientos y la experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas. Además, existen diversas asociaciones y gremios que representan a las diferentes técnicas, tecnologías o profesiones involucradas, así como organismos encargados de ejercer control disciplinario sobre estas actividades, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y técnicos.

De acuerdo con la información tomada del Banco de la República https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3mic la actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

A continuación, se relaciona la clasificación de los sectores económicos en el país:

a). Sector primario o sector Agrícola
b). Sector secundario o sector industrial

c). Sector terciario o sector de prestación de servicios

El sector terciario se incluyen todas las actividades que no producen una mercancía en sí, es decir bienes tangibles. Pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, siendo el caso que nos ocupa los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el presente objeto contractual.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral 2025, publicado por el DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

El objeto contractual se enmarca en el sector de los servicios profesionales especializados, específicamente aquellos orientados al apoyo técnico, jurídico y financiero a entidades territoriales en materia de gestión, fiscalización y control tributario. Este sector hace parte de la economía de servicios y se caracteriza por la prestación de actividades de naturaleza intelectual que requieren conocimientos especializados, experiencia comprobada y capacidad técnica para su adecuada ejecución.

El sector está conformado principalmente por personas jurídicas tales como firmas de consultoría, empresas especializadas en asesoría tributaria y organizaciones dedicadas al fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera de entidades públicas. Estas empresas cuentan con equipos

interdisciplinarios integrados por profesionales en derecho tributario, contaduría pública, administración pública, economía y áreas afines, lo que les permite ofrecer soluciones integrales ajustadas a las necesidades específicas de cada entidad territorial.

Desde el punto de vista económico, la estructura de costos del sector está determinada por diversos factores, entre los que se destacan los honorarios del talento humano especializado, los costos administrativos y operativos asociados a la ejecución de las actividades, la utilización de herramientas tecnológicas para el análisis de información tributaria, y los gastos derivados de actividades de campo, tales como visitas de inspección o verificación, cuando estas se requieren.

La formación de precios en este sector responde, principalmente, al nivel de complejidad del servicio contratado, al alcance de las actividades a desarrollar, al volumen de información y contribuyentes objeto de análisis, a la duración del contrato y a la necesidad de emplear herramientas tecnológicas especializadas. Así mismo, inciden factores como la experiencia del proveedor en procesos de fiscalización municipal y la capacidad de generar resultados medibles en términos de fortalecimiento del recaudo.

ASPECTO TÉCNICO:

Aunque los servicios prestados a las entidades estatales generalmente no requieren una alta innovación tecnológica, la transformación digital en el sector público ha incentivado la implementación de herramientas tecnológicas que optimizan los procesos administrativos. Esto incluye el uso de plataformas electrónicas como el SECOP II para la gestión contractual, herramientas de videoconferencia para reuniones y software especializado para actividades técnicas y administrativas.

Los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales que se contratan abarcan desde tareas administrativas y de apoyo operativo hasta actividades directamente relacionadas con las funciones de la entidad estatal, con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado a través de la contratación pública, y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad. Esto exige definir de forma adecuada las competencias requeridas, la experiencia mínima, y los entregables o actividades esperadas en cada contrato.

Los contratistas deben cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento de actividades, la oportunidad en las entregas y la adecuación a los objetivos establecidos en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la presentación de informes de actividades; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos; y iii) el uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados.

Aunque la mayoría de los contratos de prestación de servicios se prestan de forma personal e intransferible, las entidades estatales requieren reportes periódicos, reuniones presenciales o virtuales, y el cumplimiento de actividades específicas.

La prestación del servicio está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos puede generar sanciones contractuales. Por lo general, los contratos exigen informes de actividades periódicos que permitan evaluar el avance de las actividades contratadas.

El sector de prestación de servicios profesionales en gestión tributaria municipal se caracteriza por el uso de conocimientos técnicos, jurídicos y financieros aplicados al fortalecimiento de los procesos de administración, fiscalización y control de los tributos territoriales. Si bien no se trata de un sector intensivo en innovación tecnológica avanzada, sí requiere el uso de herramientas informáticas y plataformas digitales que permitan el manejo eficiente de grandes volúmenes de información y la trazabilidad de las actuaciones administrativas.

Desde el punto de vista técnico, los servicios objeto de contratación comprenden actividades tales como el diagnóstico del estado de la gestión tributaria, el diseño e implementación de estrategias de control, la identificación de contribuyentes omisos o inexactos, el cruce de bases de datos internas y externas, y la proyección de actos administrativos relacionados con los procesos de fiscalización y determinación tributaria.

La adecuada ejecución de estas actividades exige que el proveedor cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario, con experiencia comprobada en derecho tributario municipal, auditoría tributaria, manejo de información fiscal, elaboración de actos administrativos y conocimiento del marco normativo local vigente. Adicionalmente, se requiere capacidad para acompañar técnicamente a la entidad en la toma de decisiones y para realizar transferencia de conocimiento al personal de la Secretaría de Hacienda.

El servicio se presta de conformidad con los cronogramas y lineamientos establecidos por la entidad contratante, y su desarrollo debe garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades, la presentación de informes periódicos y la entrega de productos verificables que permitan evaluar el avance y los resultados de las estrategias implementadas. La utilización de medios tecnológicos, reuniones presenciales o virtuales y mecanismos de seguimiento permanente hacen parte integral de la prestación del servicio.

Las tendencias técnicas del sector evidencian un uso creciente de herramientas de análisis de datos, automatización de procesos y sistemas de información que contribuyen a mejorar la eficiencia, precisión y transparencia de los procesos de fiscalización tributaria, lo cual resulta especialmente relevante para las entidades territoriales.

ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 14 de 1983. "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se

dictan otras disposiciones"

- Decreto 1333 de 1986. "Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal"
- Ley 49 de 1990. "Por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones"
- Ley 383 de 1997. "Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1819 de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Acuerdo Municipal 019 de 2020. "Por el cual se adopta el Estatuto Tributario del municipio de El Carmen de Viboral"
- Acuerdo Municipal 011 de 2021 ""Por el cual se modifica el estatuto tributario municipal Acuerdo 019 de 2020 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria"
- Acuerdo Municipal 015 de 2024. "Por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 019 de 2020,

"por el cual se adopta el estatuto tributario del municipio de El Carmen de Viboral.

Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

1.2 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad de selección	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contracción directa - Prestación de servicios	130-CPS-210-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL Y GESTIÓN TRIBUTARIA EN INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO.	GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS SAS	MENSUAL	126.188.149)	9 MESES Y 1 DIA
2	Contracción directa - Prestación de servicios	130-CPS-270-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS SAS	MENSUAL	60.000.000	2 MESES Y 10 DIAS

			ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA GESTIÓN TRIBUTARIA.				
3	Contracción directa - Prestación de servicios	130-CPS-160-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	JOSE JULIAN DUQUE GIRALDO	MENSUAL	41.710.160	6 (Meses)

1.3 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	Entidad	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE MARINILLA	415SH2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO Y ASESORÍA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y TEMAS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA 2025.	JULIANA GOMEZ ARISTIZABAL	MENSUAL	$24.780.000	5 MESES
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE La Ceja	2024.10.06.06.047.591	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA	GOBSESTRÁTEGICA S PÚBLICAS S.A.S C.C.900.747.313	MENSUAL	$65.567.016	2.9 MESES

				DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL, LA EFICIENCIA FUNCIONAL, LA INNOVACIÓN, EL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE GESTIÓN Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE SUS ACTUACIONES				
3	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-06-32-1306-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL TRIBUTARIO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.	MENSUAL	$74.733.333	3 meses

2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.2 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios, el proceso de producción involucra la ejecución de las actividades y tareas que el contratista debe realizar para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

La distribución y entrega del servicio dependen de la naturaleza del mismo y de las condiciones pactadas entre las partes. En muchos casos, los servicios se entregan de manera remota a través de plataformas electrónicas, lo que implica una estructura de soporte tecnológico que permita la ejecución y monitoreo en tiempo real. En otros casos, la entrega o prestación del servicio puede requerir la presencia física del contratista en las instalaciones de la entidad estatal. En ambos

casos, es crucial que el contratista cumpla con los plazos establecidos, ya que el incumplimiento de estos plazos puede dar lugar a sanciones contractuales. La entrega efectiva del servicio se valida mediante la revisión de los informes y el cumplimiento de los estándares de calidad especificados en el contrato, lo cual requiere una supervisión constante por parte de la Entidad Estatal.

2.3 ¿A quién se va a comprar?

Los principales proveedores del servicio son tanto personas naturales como jurídicas que ofrecen sus servicios a las Entidades Estatales. Estos proveedores pueden variar en tamaño, desde pequeñas, medianas o grandes empresas, y su capacidad para cumplir con el objeto del contrato Estatal depende de su idoneidad y experiencia.

El servicio objeto del presente proceso contractual será adquirido a una persona jurídica con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios profesionales especializados en gestión, fiscalización y control tributario para entidades territoriales. En el mercado se identifican como potenciales proveedores empresas consultoras, firmas de asesoría tributaria y organizaciones especializadas en el fortalecimiento de la gestión fiscal municipal.

Estos proveedores se caracterizan por contar con equipos de trabajo interdisciplinarios conformados por profesionales en derecho tributario, contaduría pública, administración pública, economía y áreas afines, lo que les permite abordar de manera integral los procesos de análisis, control y acompañamiento en materia tributaria. Su capacidad operativa les permite atender las necesidades de municipios de diferentes categorías, incluyendo aquellos de categoría tercera, cuarta y quinta, como el Municipio de El Carmen de Viboral.

El mercado está compuesto principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas con experiencia en contratación estatal, muchas de ellas con presencia a nivel regional y nacional. Estas empresas suelen operar bajo esquemas de trabajo flexibles, combinando actividades presenciales y remotas, y apoyándose en herramientas tecnológicas para el manejo de información tributaria y el seguimiento de los procesos de fiscalización.

Desde el punto de vista financiero, los proveedores del sector presentan un comportamiento asociado, en gran medida, a la contratación con entidades públicas, dado que su oferta de servicios está orientada al fortalecimiento de la gestión fiscal territorial. En consecuencia, su capacidad financiera y operativa depende del número y alcance de los contratos adjudicados, así como de la duración y complejidad de los mismos.

En este contexto, la Entidad Estatal cuenta con una oferta suficiente de personas jurídicas idóneas para la ejecución del objeto contractual, lo que garantiza la existencia de condiciones de competencia y permite seleccionar al proveedor que mejor se ajuste a las necesidades técnicas, jurídicas y económicas del municipio.

A continuación, algunos ejemplos de empresas y sus características (basados en datos públicos y referencias sectoriales):

a) Grandes Proveedores

1. EY (Ernst & Young) Medellín:
 - Tamaño: Grande (multinacional).
 - Ubicación: Medellín.
 - Servicios: Consultoría tributaria integral, auditorías, implementación de software.
 - Clientes: Alcaldía de Medellín, Gobernación de Antioquia.
 - Comportamiento financiero: Estabilidad alta (contratos plurianuales).
2. KPMG Colombia (Sucursal Medellín):
 - Especialización: Fiscalización, cumplimiento normativo.
 - Proyectos emblemáticos: Modernización del recaudo en municipios como Sabaneta.

b) Medianas Empresas

1. Consultores Tributarios de Antioquia SAS:
 - Tamaño: Mediana (50 empleados).
 - Ubicación: Medellín.
 - Especialización: Control tributario para pymes y comercios locales.
 - Esquema de producción: Equipos móviles para auditorías in situ.
2. Gestión Fiscal S.A.:
 - Ubicación: Rionegro.
 - Servicios: Capacitación a funcionarios públicos, diseño de estrategias de recaudo.
 - Comportamiento financiero: Crecimiento del 15% anual (según Cámara de Comercio).

c) Pequeñas Empresas

1. Auditax Ltda.:
 - Tamaño: Pequeña (12 empleados).
 - Ubicación: Envigado.
 - Especialización: Fiscalización a establecimientos comerciales. □ Tarifas: Desde $150.000 COP/hora para auditorías básicas.
2. Asesorías Tributarias del Oriente:
 - Ubicación: Marinilla.
 - Enfoque: Municipios rurales de Antioquia (ej: El Santuario, La Ceja).
 - Tecnología: Uso de herramientas digitales para seguimiento de impuestos.
3. GOBS Estrategias Públicas SAS □ Ubicación: Medellín.
 - Enfoque: Municipios dentro y fuera del departamento.
 - Especialización: Servicios de asesoría tributaria, financiera, de hacienda pública para el fortalecimiento de ingresos propios y la gestión eficiente de los recursos públicos.

3 ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor de la presente contratación se determinó con base en los honorarios ordinarios que el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, ha pagado por servicios similares en el pasado, según el análisis de precios históricos disponibles. Para este propósito, se consideraron los registros de contrataciones anteriores realizadas por la entidad, asegurando así la coherencia con las tarifas del mercado.

Vigencia	N° de contrato	Objeto	Valor
2025	130-CPS-210-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL Y GESTIÓN TRIBUTARIA EN INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO.	$126.188.149
2024	130-CPS- 270-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA GESTIÓN TRIBUTARIA.	$60.000.000

En este sentido el Municipio de El Carmen de Viboral, tomando como referencia el contrato anterior, establecido el valor del presupuesto oficial aplicando las variables que ameritan para la actual vigencia. Entendiéndose que los honorarios se deben actualizar anualmente para cada vigencia fiscal, bajo las variables que adopte el Departamento Nacional de Estadística – DANE, lo que determine el Gobierno Nacional con relación a las variables del SMMLV y en consecuencia de un ejercicio de planeación y el libre acuerdo de las partes.

En consecuencia, se determinó que para el presente las características específicas de los servicios y las condiciones especiales del personal mínimo requerido, corresponden a las necesidades y funciones de la Secretaria misional, el objeto a desarrollar, la complejidad de las obligaciones a ejecutar y con la estricta observancia de los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos en el presente.

Adicionalmente, se realizó un análisis del perfil del contratista, destacándose su conocimiento, experiencia en el desarrollo del objeto contractual, lo cual es un factor clave en la prestación efectiva de este tipo de servicios.

Asimismo, para garantizar la adecuada fijación del precio, también se consideraron los siguientes mecanismos:

Evaluación del equipo interdisciplinario: Se tuvo en cuenta la capacidad técnica del equipo interdisciplinario que ofrece el contratista, así como su conocimiento en la gestión del sector público.

4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

El Carmen de Viboral, enero de 2026

SILVIA EUGENIA ALZATE HERNANDEZ
Profesional Universitaria

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Silvia Eugenia Alzate Hernández	Profesional Universitario	
APROBÓ:	Omar Alberto Alzate Castañeda	Secretario de Hacienda	